



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00159667- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00159667- -UNC-ME#FCC, por el cual del Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita sean aprobados los proyectos de trayectos y cursos de posgrado a desarrollarse durante el primer cuatrimestre y la aprobación de las tasas para el ciclo lectivo 2023, período comprendido desde el 01 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se ajusta a lo dispuesto por la normativa que regula las acciones de formación a desarrollar a través de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que de acuerdo al Reglamento General de la Secretaría de Posgrado, Resolución Decana Normalizadora N°177/2018, es función del Consejo Asesor, "... asesorar y evaluar sobre la calidad académica tanto de las carreras de posgrado (Especialización, Maestrías y Doctorados) como de las actividades de Posgrado (curso, seminarios, talleres y trayectos) propuestas en cada ciclo lectivo...", según lo establece su art 9.

Que dichos proyectos fueron tratados y aprobados por los miembros del Consejo Asesor por Acta N°17/2023.

Que las disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba como así también las legislaciones del estado Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos (Ley 24.156 Administración financiera- y su modificatoria N°24.521, art. 59 inc C; Ordenanza HCS 4/95; Resolución del HCS N°712/2016, Resolución Rectoral N°1218/2016) y Resolución Decanal 148/2021 de esta Facultad.

Que resulta necesario aprobar los cursos y trayectos para el ciclo lectivo 2023 y sus respectivas tasas.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la inscripción, dictado y evaluación de los cursos y Trayectos de Posgrado de la FCC; a desarrollarse en el primer cuatrimestre 2023 y que se encuentran incorporados en el Anexo I y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro de las actividades formativas aprobadas en el artículo anterior conforme los aranceles que se detallan en el Anexo II y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.